



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASTIP
14/05/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021

OBJETO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2021.- A la vista del expediente instruido por la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo y el Departamento de Servicios Sociales; teniendo en cuenta el Texto Refundido de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a conceder por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, publicada en el B.O.P. nº. 43, de 10 de abril de 2019; así como la Ordenanza de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito de los Servicios Sociales y Sanitarios de la Diputación Provincial de Albacete, con destino a Entidades Locales, Asociaciones, Federaciones, Fundaciones y Organizaciones sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Albacete, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia núm. 46, de fecha 23 de abril de 2021**, y con el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021, aprobado por la Corporación en la sesión plenaria del día 11 de febrero de 2021 ; vista la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales y teniendo en cuenta la existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida 710.231.480.00 “Cooperación Internacional, 0’7”, según documento RC que consta en el expediente;

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

Primero.- La aprobación de la convocatoria específica de subvenciones para la cofinanciación de Programas de Cooperación Internacional durante el ejercicio 2021, con un presupuesto de **232.000,00.- €.**, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto y Modelos 1 y 4 se recogen en este Decreto, y según el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Segundo.- El abono de las ayudas que se concederán se hará con cargo a la partida presupuestaria 710.231.480.00 “Cooperación Internacional” del ejercicio 2021. Código TESEO 710824.

Tercero.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se dispone la publicación del siguiente texto en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web de la Diputación Provincial de Albacete.

“CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2021

PREÁMBULO

Conforme con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a conceder por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, así como la Ordenanza de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito de los Servicios Sociales y Sanitarios de la Diputación Provincial de Albacete, con destino a Entidades Locales, Asociaciones, Federaciones, Fundaciones y Organizaciones sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Albacete, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia núm. 46, de fecha 23 de abril de 2021**, y con el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021, aprobado por la Corporación en la sesión



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASTIP
14/05/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N

plenaria del día 11 de febrero de 2021, desde los Servicios Sociales y Sanitarios de la Diputación Provincial de Albacete, se ha elaborado la siguiente convocatoria, en régimen de **concurcencia competitiva**, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Estado Español y por la Diputación Provincial de Albacete con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 (**O.D.S 17- Meta 17.2**), y según las siguientes cláusulas:

Primera.- ENTIDADES DESTINATARIAS

Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, (en adelante ONGDs) con capacidad jurídica y de obrar en España, preferentemente con sede y, obligatoriamente, con delegación en la provincia de Albacete, entendiéndose en este último caso, que dicha delegación asume la responsabilidad directa en la tramitación administrativa para la ejecución del proyecto.

Segunda.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones dirigidas a las ONGDs para financiar actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo que contribuyan a un desarrollo sostenible, humano, social y económico que mejoren las condiciones de vida de la población, favoreciendo la eliminación de las desigualdades internacionales y la erradicación de la pobreza en el mundo.

Tercera.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de subvenciones será con cargo a partidas presupuestarias únicas y específicas para cooperación al desarrollo. Para el año 2021, se destinará de la partida 710.231.480.00 "Cooperación Internacional, 0'7 " la cantidad de **232.000.- € (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL EUROS)**, si bien el gasto de la subvención será imputado al ejercicio presupuestario en el que se proceda a la aprobación de la justificación, si existiera crédito suficiente. El presupuesto del proyecto presentado a la presente convocatoria podrá ser subvencionado, como máximo, con el **50% del coste total, (salvo recomendación en contra de la Comisión de Valoración)**, no pudiendo sobrepasar la ayuda el importe máximo de **30.000,00.- € (TREINTA MIL EUROS)**.

Cuarta.- PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y PLAZO

Las ONGDs deberán cumplimentar, en la Plataforma de Subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete, y a través del siguiente enlace, <https://eadmin.dipualba.es/subvenciones/convocatoria.aspx?id=1733>, los Anexos I y II que se indican en la misma. Los formularios electrónicos que se generan se entenderán presentados en el Registro Electrónico de la Diputación, y deberá firmarse **obligatoriamente** con certificado digital.

Asimismo, deberán adjuntar, junto con estos formularios y en formato PDF, los siguientes modelos:

Modelo 1: Compromiso de aportar la diferencia, bien directamente, bien por financiación de terceros, entre el coste **total** del proyecto y la **subvención otorgada. (este compromiso debe estar firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación de ONGD).**



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021

SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASTIP
14/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N

Modelo 2: Proyecto a desarrollar.

Cualquier documentación adicional a los archivos indicados, deberá ser incorporado en soporte PDF a la Plataforma de Subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete y tendrán un valor puramente informativo.

Las ONGDs, **que concurren por primera vez** a la convocatoria de la Diputación Provincial de Albacete, también deberá incorporar sus estatutos, en formato PDF, en el que se recoja su inscripción en los correspondientes registros. Asimismo, deberán cumplimentar la Ficha de Tercero, formulario que está disponible en la página web de Diputación, a través del siguiente enlace <https://aplicaciones.dipualba.es/fichaterceros/>. En el caso de aquellas otras ONGDs que, habiéndola **presentado con** anterioridad, hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos, deberán proceder a la introducción de los nuevos datos a través de la correspondiente aplicación.

Se les recuerda que con la entrada en vigor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Ello implica el estar en posesión del certificado de representación como persona jurídica, el cual puede ser tramitado a través de la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El plazo para su presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de la inserción de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un periodo de **VEINTE días naturales**, procediéndose igualmente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de esta Diputación.

Para cualquier aclaración de carácter técnico, derivada de la utilización de la plataforma, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Informática, a través del siguiente enlace: <https://web.dipualba.es/modernizacion-administrativa-y-tic/atencion-al-usuario/>. En el resto de los casos, pueden ponerse en contacto con el Tfno: 967 595 300 (extensiones 13110 y 13113 (Trabajadoras Sociales) y las extensiones de la Sección de Acción Ciudadana, Salud y Cooperación al Desarrollo: 13120, 13121, 13122 y 13123, para temas meramente administrativos, así como al correo electrónico ntserviciosociales@dipualba.es.

Quinta.- PRIORIDADES SECTORIALES Y HORIZONTALES

A) PRIORIDADES SECTORIALES

Serán sectores de actuación preferente aquellos que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados en 2015, en la Asamblea General de las Naciones Unidas (Agenda 2030) especialmente los relacionados con los ODS:

ODS 1 y 2.- La Lucha contra la Pobreza. Poner fin a la pobreza y al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASTIP
14/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N

ODS 3.- Salud y Bienestar. Garantizar una **vida sana y promover el bienestar** para todas las personas.

Priorizando aquellos proyectos cuyas actuaciones vayan dirigidas a atender y minimizar el impacto que la pandemia del COVID-19 está ocasionando en las personas y poblaciones.

ODS 5.- Igualdad de Género.

Apoyo a programas destinados a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y el apoyo a organizaciones e instituciones que trabajan para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

B) PRIORIDADES HORIZONTALES

a) El fortalecimiento de la equidad de género, debiéndose reflejar en todas las actuaciones de los programas de desarrollo para la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

b) La Sostenibilidad Medioambiental es una prioridad horizontal en todas las acciones de la cooperación internacional para el desarrollo, promoviendo el desarrollo sostenible.

c) El Fortalecimiento institucional y de la sociedad civil, la gobernabilidad y la participación ciudadana tienen una importancia decisiva por lo que los programas de cooperación internacional para el desarrollo tienen que contribuir para que la sociedad civil sea protagonista de su desarrollo.

d) El enfoque basado en los Derechos Humanos.

Sexta. - TRAMITACIÓN

La Diputación Provincial de Albacete tramitará los expedientes según lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y se podrá requerir a la ONGD solicitante, según el artículo 68 de dicha Ley, para que en un plazo máximo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21.

El órgano instructor encargado de la tramitación serán los Servicios Sociales y Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Séptima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de los criterios solo se considerará la información facilitada por la Entidad en el formulario y en sus anexos

La valoración de las solicitudes se efectuará según una escala de 0 a 100 puntos, siendo la puntuación mínima necesaria para que un proyecto pueda ser subvencionado de 50 puntos.

Esta valoración se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
14/05/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N

1 ENTIDAD SOLICITANTE (Máx. 25 Puntos)

Experiencia acreditada en Proyectos de Cooperación al Desarrollo (Trayectoria, N° de proyectos realizados de igual o mayor cuantía que el presentado ...)	Hasta 7 puntos
Experiencia en la zona y/o país de intervención	Hasta 6 puntos
Experiencia en el sector de actuación del proyecto	Hasta 6 puntos
Implantación y estructura de la ONG solicitante de la provincia de Albacete	Hasta 4 puntos
- Sede central en la provincia Albacete o delegación con personal contratado	Hasta 4 puntos
- La delegación /sede en Albacete cuenta con una adecuada capacidad de gestión y organizativa (medios técnicos, humanos y financieros)	Hasta 3 puntos
- La ONG tiene delegación en la provincia Albacete sin personal contratado	Hasta 1,5 puntos
La entidad realiza una aportación efectiva/valorizada al proyecto y está acreditada	Hasta 2 puntos
- la entidad se compromete a aportar fondos en efectivo al proyecto de al menos un 5%del coste total, presentando carta de compromiso de dicha aportación	Hasta 2 puntos
- La entidad se compromete a aportar fondos en efectivo al proyecto inferiores al 5% del coste total, presentando carta de compromiso de dicha aportación	Hasta 1,5 puntos
- La entidad aporta fondos valorizados al proyecto	Hasta 1 puntos
- No se contemplan aportes (ni efectivos ni valorizados al proyecto)	Hasta 0 puntos

2 CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL (Máx. 10 puntos)

Experiencias previas de colaboración con la ONG solicitante	Hasta 3 puntos
La experiencia en el desarrollo de proyectos de cooperación y en el sector de intervención, así como con la población beneficiaria	Hasta 3 puntos
Experiencia en la zona y/o país	Hasta 3 puntos
Aportación (valorizado y / o efectivo) del socio local	Hasta 1 puntos

3 CALIDAD Y EFICACIA DE LA AYUDA (Máx. 30 puntos)

Apropiación: Grado de implicación de la población beneficiaria tanto en la concepción y ejecución del proyecto; los factores políticos, la actitud de las autoridades locales. Responde a las necesidades y demandas de la sociedad civil	Hasta 13 puntos
Alineamiento: La articulación del proyecto con otras estrategias nacionales o locales y del socio local	Hasta 5 puntos
Armonización: La adecuación del proyecto a la situación del país según IDH y a las prioridades Horizontales y Sectoriales (Objetivos de Desarrollo Sostenible)de la convocatoria	Hasta 12 puntos



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021

SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASTIP
14/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N

4 CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (Máx. 35 puntos)

La pertinencia: los antecedentes y justificación del proyecto, la descripción de la ubicación de éste y la adecuación de los resultados y objetivos del proyecto al contexto en el que se realiza	Hasta 6 puntos
El diseño del proyecto: la idoneidad de los indicadores, la pertinencia y el grado de descripción de las actividades, la validez de las fuentes de verificación, el análisis de riesgos e hipótesis y la identificación y descripción de la población beneficiaria	Hasta 9 puntos
La viabilidad y la sostenibilidad: * La viabilidad jurídico-legal, sociocultural y económica. * La sostenibilidad social, económica y medioambiental	Hasta 15 puntos
El presupuesto: la adecuación del presupuesto con las actividades, el logro de los resultados esperados y los objetivos previstos, y la cofinanciación del proyecto	Hasta 5 puntos

Para la valoración de los criterios indicados sólo se considerará la formación facilitada por la Entidad en el formulario y en sus anexos.

Octava.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

1.- El órgano competente para valorar las peticiones presentadas será la Comisión de Valoración integrada por:

* Presidencia: La Diputada Delegada en la materia objeto de la presente convocatoria.

* La Jefa de Sección de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Albacete y las/os profesionales de Trabajo Social, como personal técnico.

* La Jefatura de la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo quién realizará la función de Secretaria de los acuerdos que adopte esta Comisión, o en su caso y por designación expresa, cualesquiera otro personal competente en la materia.

Asimismo, podrán formar parte de esta Comisión, a petición de su Presidencia, aquel personal que se considere conveniente para una mejor valoración.

Esta Comisión propondrá la resolución de la convocatoria, con indicación de los importes a conceder en atención a los criterios de valoración y de los créditos presupuestarios de la convocatoria, y con indicaciones de las denegaciones realizadas y la motivación de las mismas.

2.- La Comisión podrá reunirse cuando lo estime oportuno, con representantes de la ONG solicitante, a fin de recabar información adicional sobre los proyectos presentados. Asimismo, la Comisión podrá convocar a aquellas Entidades o expertos que la índole de los proyectos haga aconsejable.

3.- La Comisión valorará la adaptación de los proyectos a los criterios y prioridades establecidos en la base séptima, y realizará sus propuestas entre aquellos que superen la puntuación mínima exigida.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
14/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N

Novena.- RESOLUCIÓN

1.- Una vez realizada la correspondiente evaluación, la Comisión de Valoración, con el Visto Bueno de la Diputada o Diputado responsable, elevará su propuesta a la Presidencia de esta Diputación para su correspondiente resolución, la cual será comunicada a los interesados en el plazo máximo de 3 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante su inserción, con efectos de Edicto, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación Provincial de Albacete, (sede electrónica de la Diputación), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la remisión potestativa de aviso a los solicitantes mediante SMS, correo electrónico o correo postal, debiéndose expresar la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Contra esta resolución, que será definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y ante el correspondiente órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

2.- Las ONGDs con propuesta de subvención por parte de la Comisión de Valoración deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el momento de efectuar propuesta de fiscalización de concesión, a través de la plataforma de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete. En caso de incumplimiento y constancia del mismo a través de la citada Plataforma, se requerirá al solicitante la subsanación de esta circunstancia en el plazo de diez días.

3.- El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por la ONGD.

4.- Los costes indirectos o gastos administrativos que se deriven bien directamente, bien indirectamente, de la ejecución del proyecto podrán ser financiados como máximo, con un 8% de la subvención concedida. Se entenderán por gastos administrativos los derivados de costes indirectos, como mantenimiento de la ONGD en España, así como los de formulación, seguimiento, evaluación y sensibilización del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo **que se produzcan en España, exceptuando los derivados del personal expatriado.**

5.- La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales (independientemente de las que se hubieran consignado al proyecto inicialmente presentado), se comunicarán de inmediato por escrito a la Diputación Provincial de Albacete, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

6.- La ONGD subvencionada se compromete a hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto, que el mismo está financiado por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABANERO MASP
14/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N

7.- Los Programas o acciones desarrolladas en el país destinatario podrán ser utilizada por las ONGDs y la Diputación Provincial de Albacete como material educativo, que pueda dar lugar a la creación de una cultura para la solidaridad.

Décima.- INICIO DEL PROYECTO

La ONGD deberá comunicar de manera expresa el inicio de los trabajos, estableciendo como plazo límite dos meses siguientes a la aprobación de la subvención. En el caso de que no se procediera a comunicar el inicio de los trabajos del proyecto, se considerarán iniciados el día 1 de enero de 2021, aceptando por tanto justificantes de gasto a partir del 1 de Enero de este año.

Si los plazos arriba establecidos no pudieran llevarse a la práctica, la ONGD deberá justificarlo en dicho plazo, pudiendo derivarse por parte de la Diputación Provincial acciones de reestructuración del proyecto.

Undécima.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El abono de la ayuda concedida se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, que deberá realizarse, utilizando el número de C.I.F. de la ONGD y la contraseña dispensada en el momento de la concesión, por la Plataforma de Subvenciones de Diputación, a través del enlace en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, para cumplimentar el correspondiente formulario (**Anexo III**).

https://eadmin.dipualba.es/subvenciones/password_concesion.aspx

Deberán adjuntarse, asimismo, los documentos digitalizados de las facturas originales o documentos sustitutivos (documentos de gasto), y documentación acreditativa del pago (transferencias bancarias o domiciliaciones, cheques nominativos, etc....)

1.- Los documentos justificativos deberán ajustarse – en el apartado “conceptos”- al presupuesto de gastos presentado en el momento de la solicitud – (**Anexo II de la Plataforma de Subvenciones**) -. A efectos de imputar a esta documentación las cantidades por las que son subvencionadas, se tendrán en cuenta el apartado de “importe aplicado” que se cumplimenta en el formulario de la Plataforma de Subvenciones de la Diputación de Albacete.

2.- **Memoria Técnica**, en formato PDF, que siga las líneas establecidas en el **Modelo 3**.

3.- **Informe económico, igualmente en formato PDF**, en el que, junto con otros datos, se realice un resumen detallado por partidas de los gastos efectivamente generados por el proyecto **en su totalidad** y de los ingresos con los que realmente se ha dispuesto para su realización, identificación de los cofinanciadores y cuantía, en euros, de su aportación, desviaciones producidas, acompañado de un certificado de recepción de la ayuda concedida por parte del destinatario y la indicación de su viabilidad a corto, medio y largo plazo en el caso de actuación de carácter empresarial para sus destinatarios. Asimismo, **deberán indicar la Tasa Media de Cambio aplicada a las facturas incorporadas en la “cuenta justificativa”** (Anexo III de la Plataforma de Subvenciones)



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABANERO MASIP
14/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021

4. - **Declaración Responsable** por parte de una persona autorizada por la entidad, en la que se haga constar que las facturas justificativas presentadas corresponden efectivamente, a pagos realizados derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, **siendo asumidas como propias por la entidad. (“Modelo 4” en la plataforma electrónica).** Este modelo deberá ser firmado digitalmente por el representante de la ONG.

En relación al plazo para presentar la Memoria Técnica, el Informe Económico y la Declaración Responsable, especificadas en los apartados anteriores, **junto con las facturas y documentos de pago digitalizados, no podrá sobrepasar, salvo causa excepcional puesta en conocimiento de esta Administración, el 30 de noviembre de 2022.**

En los casos que proceda la subsanación de la información introducida a través de la Plataforma de Subvenciones se procederá, previo requerimiento por parte del órgano gestor, a su realización a través de dicha Plataforma, indicándoles que en caso de incumplimiento o inadecuada subsanación, será de aplicación el art. 73.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la subvención sea concedida a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, (siempre que, en este último caso, dicha representación se acredite de manera fehaciente), podrá entenderse justificada de forma satisfactoria mediante certificados emitidos por el Organismo Internacional que acrediten la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoria y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.

Duodécima.- PROCEDIMIENTO PARA ABONOS

Debido a las peculiaridades de la justificación de estos proyectos al estar sometidas las facturas a la legislación del país receptor, implica que su abono se realizará previa elaboración de informes técnico y económico de la documentación presentada por las ONGDs, quienes, mediante el Modelo 4, han asumido la veracidad de la información recogida en la misma, correspondiendo a la Comisión Informativa responsable de su estudio, dictaminar favorablemente el abono de las cantidades justificadas.

Si durante la instrucción del pago, se observa y existe constancia a través de la Plataforma de Subvenciones de la Diputación, de que la ONGD no está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dicho pago quedará en suspenso hasta que el citado incumplimiento sea subsanado por el interesado en el plazo máximo de un mes.

Decimotercera.- MODIFICACIONES AL PROYECTO

Las ONGDs que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Albacete para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte:



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASP
14/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N

- a) A los objetivos del mismo.
- b) La población beneficiaria.
- c) La zona de ejecución.
- d) El plazo de ejecución hasta 6 meses.
- e) Diferencias presupuestarias de hasta un 10% entre partidas.

No obstante, no se admitirán reformulaciones que impliquen cambio de ubicación geográfica del proyecto, disminuciones de la calidad del mismo, así como de su cuantificación económica que distorsione el conjunto del proyecto subvencionado.

Decimocuarta.- BIENES DE INVERSIÓN

Todos los bienes de inversión (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos y maquinaria) que se hayan adquirido con la ayuda aportada por la Diputación Provincial de Albacete, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto y por tanto afectados a los fines previstos en el mismo.

Decimoquinta.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Albacete, para ser utilizados en la gestión de las ayudas por parte de la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo. Los afectados podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Albacete, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Decimoséxta.- RECURSOS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Igualmente se dispone la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa autorización de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como su inserción en el Tablón de Anuncios Electrónico de la página web de la Diputación Provincial de Albacete.

Decimoséptima.- NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en esta convocatoria de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
14/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021

DISPOSICIÓN FINAL.- Las disposiciones que regulan esta convocatoria se registrarán por la Ordenanza de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito de los Servicios Sociales y Sanitarios de la Diputación Provincial de Albacete, con destino a Entidades Locales, Asociaciones, Federaciones, Fundaciones y Organizaciones sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Albacete, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia núm. 46, de fecha 23 de abril de 2021.**”



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASP
14/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N

“MODELO 1”

COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

=====

D./Dña.

con D.N.I. núm. , que ostenta la representación de la ONG

, y

en su nombre, se compromete a que la misma asuma, en su caso, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención otorgada, bien asumiéndola directamente, bien por financiación de terceros. *(a excepción de la aplicación de la base decimotercera).*

En , a de de 202 .

Fdo.: (Firma digital)



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASP
14/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 778509N

“MODELO 4”

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.

con D.N.I. núm.

que ostenta la representación de la ONG,

y en su nombre, **DECLARO QUE** las facturas justificativas presentadas **se corresponden a pagos efectuados para las partidas subvencionadas**, afectas al proyecto (denominación

del proyecto y país perceptor), cofinanciado con la cantidad de

euros, en la convocatoria de ayudas para Programas de Cooperación

Internacional de la Diputación Provincial de Albacete, correspondiente al año 202 ,

siendo asumidas como propias por esta ONG.

En

, a

, de

de 202

Fdo. Digitalmente.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
17/05/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
19/05/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA NHYU 7FTV DFR9 49RN

Decreto número 1.757 de 14 de mayo de 2021. Aprobación convocatoria cofinanciación programas de Cooperación Internacional año 2021.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>